

**ORDEN DEL DÍA  
SESIÓN DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2017**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presentan las diputadas integrantes de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, con punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, para que realice una auditoría detallada de las operaciones, servicios prestados, estructura orgánica, plantilla laboral, padrón de usuarios, ingresos y egresos del Organismo Operador Agua de Hermosillo, durante el ejercicio fiscal 2016 y proceda de conformidad con sus atribuciones constitucionales y legales.
- 5.- Iniciativa que presenta la diputada Ana María Luisa Valdés Avilés, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar, respetuosamente, al Alcalde del Municipio de San Ignacio Río Muerto, Sonora, para que, en aras de seguir fomentando la armonía laboral con los trabajadores del Sindicato de dicho Ayuntamiento, se genere un diálogo cordial y propositivo entre ambas partes, y así estar en posibilidades de llegar a una solución consensada del conflicto que enfrentan por la falta de pago oportuno de diversas prestaciones que se adeudan a personal sindicalizado de dicha administración municipal.
- 6.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal.
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve hacer del conocimiento al ciudadano Federico Ramírez García, regidor suplente del Ayuntamiento de Caborca, Sonora, que de conformidad con lo que establecen los artículos 133 y 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 31 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, resulta necesario acuda a rendir la protesta de ley para ejercer funciones de regidor propietario, en virtud del lamentable fallecimiento del ciudadano Joel Everardo Vaca Durán, suscitado el pasado 01 de marzo del año 2017, quien ocupaba el cargo de referencia en el citado órgano de gobierno municipal.
- 8.- Elección y nombramiento de la Mesa Directiva del mes de abril de 2017.

- 9.- Propuesta de la Presidencia de la Mesa Directiva, a efecto de que el Pleno de este Poder Legislativo, habilite para sesionar, días distintos a los ordinariamente establecidos por la Ley.
- 10.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN DEL  
DÍA 29 DE MARZO DE 2017.**

**28-marzo-2017. Folio 2061**

Escrito de la Presidenta, Secretaría, Comisario y Jurídico de la Liga Municipal de Voleibolistas de Hermosillo, dirigido al Comité Organizador de la Olimpiada Estatal Infantil y Juvenil 2017, mediante el cual denuncian diversos hechos violatorios a los procedimientos de la Convocatoria para la Olimpiada Municipal y Estatal de Voleibol de Sala 2017. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DEL DEPORTE.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Las suscritas, diputadas integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, 32, fracción II y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PARA INSTRUIR AL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN, PARA QUE REALICE UNA AUDITORIA DETALLADA AL ORGANISMO PUBLICO DECENTRALIZADO DENOMINADO AGUA DE HERMOSILLO**, fundando la procedencia de la misma en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fecha 01 de noviembre del año pasado, el ciudadano ingeniero Juan Felipe Negrete Navarro presentó una solicitud ante esta Soberanía, con atención a la Comisión Anticorrupción, en la cual, después de realizar diversas consideraciones fácticas a la luz de las disposiciones fiscales de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, considera que en dicha normatividad existen muchos conceptos recaudatorios en beneficio del Organismo Operador denominado Agua de Hermosillo, con cargo al bolsillo ciudadano, mientras que, por otra parte, los recursos obtenidos no han sido debidamente justificados por parte de ese organismo operador, por lo que concluye que debe realizarse una auditoria detallada al mismo, solicitando, a la vez, que se le informe en relación a una serie de preguntas que plasma en su escrito, sobre este mismo tema.

Con posterioridad, el 22 de noviembre del 2016, el ciudadano Negrete Navarro, volvió a dirigir un nuevo escrito a este Poder Legislativo, solicitando que se le informen los avances obtenidos en relación a su anterior solicitud, específicamente, en la parte donde pide que se lleve a cabo una auditoria detallada al Organismo Operador Agua de Hermosillo.

Además de lo anterior, en varias ocasiones, los integrantes de este Poder Legislativo sonorense, hemos sido testigos de los comentarios negativos y manifestaciones de diversos ciudadanos expresando su desconfianza hacia el organismo operador Agua de Hermosillo.

Ahora bien, independientemente de que sean ciertas o falsas las suposiciones de la ciudadanía, de lo que si tenemos certeza es sobre el hecho de que existe una preocupante escasez de información que está generando incertidumbre entre los hermosillenses sobre el buen uso que se le da a sus contribuciones en el organismo operador al que se hace referencia; lo que hace necesario que se transparenten los asuntos financieros del multicitado organismo.

Que quede claro, de ninguna manera es el propósito de esta iniciativa, afirmar que existen, existieron o no, manejos indebidos dentro de Agua de Hermosillo. Simplemente, la intención es garantizar el derecho de los sonorenses a ser debidamente informados de los asuntos que son de interés público, como es el caso que nos ocupa, donde deben ser clarificadas las dudas que la ciudadanía pueda llegar a tener, y para esos efectos, existen expertos en materia de fiscalización que pueden ayudarnos a organizar, encontrar y difundir la información que la sociedad demanda. Esto, no solo es sano para los sonorenses, sino para las mismas autoridades municipales de Hermosillo.

Por lo anteriormente expuesto y en apego a lo que señalan los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, sometemos a consideración de esta asamblea el siguiente punto de:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, para que realice una auditoría detallada de las operaciones, servicios prestados, estructura orgánica, plantilla laboral, padrón de usuarios, ingresos y egresos del Organismo Operador Agua de Hermosillo, durante el ejercicio fiscal 2016 y proceda de conformidad con sus atribuciones constitucionales y legales.

Finalmente, con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta sesión.

**ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora a 29 de marzo de 2017

**C. DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA**

**C. DIP. LINA ACOSTA CID**

**C. DIP. IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU**

**C. DIP. TERESA MARÍA OLIVARES OCHOA**

**C. DIP. ROSARIO CAROLINA LARA MORENO**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La suscrita, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presento a la consideración de esta Asamblea el siguiente PUNTO DE ACUERDO mediante el cual se EXHORTA, respetuosamente, al Alcalde del Municipio de San Ignacio Río Muerto, Sonora, para que, en aras de seguir fomentando la armonía laboral con los trabajadores del Sindicato de dicho Ayuntamiento, se genere un diálogo cordial y propositivo entre ambas partes, y así estar en posibilidades de llegar a una solución consensada del conflicto que enfrentan, para lo cual sustento la viabilidad de la presente bajo la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En fecha veinticuatro de los corrientes ingreso a Oficialía de Partes de este recinto Legislativo, escrito con la misma fecha de su presentación, signado por la C. Cristina García Zazueta, en su carácter de Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de San Ignacio Río Muerto, Sonora, sin número de oficio, mediante el cual se permite exponer una situación que tienen enfrentados a integrantes de dicho sindicato con la administración de dicho Ayuntamiento.

Uno de los objetivos principales de cualquier Sindicato es velar por los intereses de sus agremiados y ello supone, en ocasiones, enfrentar a la parte patronal en defensa de quienes forman parte de dicho sindicato. Ello implica a veces alzar la voz, pero siempre teniendo disposición para la negociación y la conciliación en beneficio de los acuerdos que le den estabilidad a la fuente de trabajo.

Por otra parte, estar al frente de un municipio como alcalde implica mucho compromiso, dedicación, sacrificio, trabajo y esfuerzo, pues en no pocas veces su trabajo implica tomar decisiones que eventualmente puedan causar molestia en sus gobernados, por lo que se requiere capacidad y buenos oficios para mediar y llegar a acuerdos, siempre en beneficio de su municipio, de sus habitantes y por supuesto de sus trabajadores.

Como seres humanos tenemos distintas formas de pensar y apreciar las cosas, por ello es más común de lo que pudiéramos imaginar que se presenten diferencias entre distintas personas, y estas situaciones no eximen a los Ayuntamientos y sus Sindicatos, como es el caso en comento, mayormente en temas que están directamente relacionado con recursos, presupuestos, dineros en general, bien sea por la adquisición, aplicación o no aplicación de los mismos, así como su destino, pero de estas diferencias se puede obtener algo muy provechoso y beneficioso para los involucrados, porque es cuando se presenta la posibilidad de mediar, negociar, conciliar y lograr los mejores acuerdos para ambas partes.

En esta ocasión se presenta una diferencia de opiniones entre el Ayuntamiento de San Ignacio y el sindicato de empleados de dicha municipalidad, básicamente por lo que se dice una falta del primero de cubrir oportunamente a integrantes del segundo, diversos pagos relacionados con trabajos prestados al ayuntamiento.

Esto no es un problema menor. Estamos hablando del salario de trabajadores que representa el sustento de igual número de familias.

En ese sentido, hacemos un llamado al Presidente Municipal para que interponga sus mejores esfuerzos y oficio político para entablar un diálogo directo con los trabajadores afectados y procuren ambas partes llegar a un acuerdo que permita regularizar la situación denunciada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la presente propuesta con punto de:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar respetuosamente, al Alcalde del Municipio de San Ignacio Río Muerto, Sonora, para que, en aras de seguir fomentando la armonía laboral con los trabajadores del Sindicato de dicho Ayuntamiento, se genere un diálogo cordial y propositivo entre ambas partes, y así estar en posibilidades de llegar a una solución consensada del conflicto que enfrentan por la falta de pago oportuno de diversas prestaciones que se adeudan a personal sindicalizado de dicha administración municipal.

Finalmente, con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta sesión.

**ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora, a 28 de Marzo de 2017.

**DIP. ANA MARÍA LUISA VALDÉS AVILÉS**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos, diputados del **Grupo Parlamentario de Acción Nacional**, de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio del derecho previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE SONORA Y DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y GASTO PÚBLICO ESTATAL** conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Sistema Estatal Anticorrupción es un conjunto de leyes a través de las cuales buscamos como Poder Legislativo crear nuevos diseños institucionales enfocados en el combate frontal a la corrupción.

Como Grupo Parlamentario y en congruencia con el trabajo que nuestro partido a nivel nacional ha impulsado, nos enfocamos en promover leyes que propicien la prevención, la detección, el control, la sanción, la disuación y el combate a la corrupción.

El Partido Acción Nacional, como ningún otra fuerza política en el País, ha impulsado el Sistema Nacional Anticorrupción, por ello nosotros como GPPAN presentamos hoy esta iniciativa de ley para avanzar en el diseño de mejores instrumentos jurídicos que, al aplicarse, propicien mejores resultados de los gobiernos en beneficio de la gente y su calidad de vida, que es nuestro primer objetivo.

Esta propuesta forma parte del paquete de leyes secundarias que integrarán el Sistema Estatal Anticorrupción y con las que buscamos darle viabilidad y eficacia a los programas de gobierno, y dar garantías a los ciudadanos sobre el uso correcto de los recursos públicos.

¿Por qué nos ocupa legislar en materia de corrupción?

Porque nos preocupa que México cayó 28 posiciones en el Índice de Percepción de la Corrupción 2016, publicado el reciente mes de enero por Transparencia Mexicana y Transparencia Internacional.

Nuestro país obtuvo una puntuación de 30 en una escala que va de 0 a 100, donde 0 es el país peor evaluado en corrupción y 100 es el mejor evaluado en la materia. La calificación actual es cinco puntos menor que la de la medición anterior presentada por estas importantes agrupaciones de la sociedad civil organizada.

Preocupa que con esa calificación de 30 puntos, México se ubica en la posición 123 de 176 países, y eso significa que entre las naciones que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México es el país peor evaluado.

Preocupa también que nuestro estado, según el Índice Información Presupuestal Estatal (IIFE) 2016 presentado en octubre del año pasado por el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO), cayó en su calificación en transparencia presupuestal.

La transparencia presupuestal de los estados, sostiene el IMCO, nos permite desde el lado de Gobierno diseñar las prioridades, y desde la fiscalización, facilita dimensionar las mismas. Por ello se evalúan desde hace ocho años a las 32 entidades federativas bajo 100 criterios divididos en 10 secciones, cuyos resultados son contundentes.

### **Resultados generales IIFE 2016**

**Los cinco primeros lugares en transparencia presupuestal en el país, son:** Coahuila, Jalisco y Puebla, que presentan un 100% de cumplimiento, mientras que Guanajuato obtuvo 99% y Tlaxcala 98%.

**Los cinco últimos lugares son:** Quintana Roo como el estado con menor cumplimiento con un 48%, le siguen Michoacán con 50%, Ciudad de México con 53%, Querétaro y Zacatecas con 56%.

El estado que más avanzó en el periodo 2015-2016 fue Chihuahua al avanzar 13 lugares de la posición 21 a la 8 y, en contraparte, el estado que más retrocedió fue Sonora al caer de la posición 9 a la 24.

El IMCO propone, entre otros consejos, institucionalizar las mejores prácticas contables para la elaboración y aprobación de las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos; por ello presentamos esta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal.

A través de esta reforma, presentamos los siguientes planteamientos para promover la planeación, ejecución, seguimiento y fiscalización en la aplicación de los recursos públicos:

1. Armonizar las normas locales a las nacionales para homologar el plazo para entregar informe trimestral de 30 a 45 días concluido el trimestre.

2. Se propicia que en los informes trimestrales se desglosen las adecuaciones presupuestales y que expliquen cabalmente la evolución del Presupuesto Aprobado respecto al Presupuesto Modificado.
3. Se propone ampliar el detalle en la presentación del proyecto anual de Presupuesto de Egresos, con el fin de que las Comisiones de Hacienda soliciten los avances el mes de mayo para que el Ejecutivo la presente durante la primer quincena de noviembre, desglosando presupuesto por partida, plazas y presupuesto de cada una de las entidades.  
Se requiere que el proyecto anual de Presupuesto de Egresos se presente en formatos abiertos y sea publicado en Internet en la misma fecha en que se entreguen al Congreso del Estado, incluyendo la obligatoriedad de la apertura informativa de los reportes trimestrales.

Como Grupo Parlamentario buscamos:

- ✓ Darle orden y transparencia a la presentación del presupuesto de egresos y su fiscalización posterior.
- ✓ Propiciar la transparencia del manejo de los recursos.
- ✓ Promover un manejo responsable de las finanzas.
- ✓ Mejorar las calificaciones del Estado respecto a los indicadores gubernamentales y de organizaciones calificadas.

Por otra parte, la Constitución Política del Estado de Sonora establece en sus artículos 42 y 64, fracción XXII, la facultad del Congreso del Estado para discutir, modificar, y en su caso aprobar el Presupuesto de Ingresos, así como el Presupuesto de Egresos del Estado, todo esto de acuerdo con la información y datos que le presente el Ejecutivo.

Así podemos observar en la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, que tiene por objeto regular la formulación del presupuesto de egresos, así como el ejercicio, vigilancia y evaluación del gasto público, lo siguiente:

*ARTICULO 12: El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, deberá ser presentado oportunamente al Gobernador por la Secretaría de Hacienda, para ser enviado al Congreso del Estado, durante la **primer quincena del mes de noviembre** del año fiscal inmediato siguiente al que corresponda.*

También en el artículo 16 se señala que: *En caso de que al treinta y uno de diciembre del año que corresponda, la Legislatura Local no apruebe el presupuesto de egresos que regirá el próximo año, continuará en vigor el aprobado para el año anterior, únicamente respecto del manejo y aplicación de los recursos para los gastos obligatorios, en tanto se aprueba el presupuesto para el año en curso.*

Por lo tanto, el Congreso tiene desde la primera quincena del mes de noviembre, hasta al 31 de diciembre para aprobar el Presupuesto de Egresos del Estado.

Por lo anterior, hoy se presenta esta iniciativa a fin de que el Ejecutivo estatal otorgue la información suficiente al Congreso para una mayor y mejor comprensión de las propuestas contenidas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos.

Esta información será adicional o tendrá mayor desglose a la señalada en el CAPÍTULO II de Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos, de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental y al mínimo establecido en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y las diversas disposiciones en la materia.

También se contempla en esta la iniciativa que la información de anexos y tomos del Proyecto de Presupuesto de Egresos esté disponible para el público en general, y se solicita sea publicada en el portal de internet del Gobierno del Estado, además de requerirse que sea presentada en formatos abiertos para facilitar su análisis.

Adicionalmente, se pretende homologar el plazo establecido en la normatividad estatal para la presentación de los informes trimestrales conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en donde se establecen 30 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate, lo que permitirá contar con información oportuna.

En la exposición de motivos e iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, se dio a conocer que en abril del 2016, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentó el Diagnóstico para determinar el avance en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PBR-SED) en las entidades federativas del país. En dicho diagnóstico, el Estado de Sonora obtuvo resultados mixtos en el proceso de implementación del Presupuesto Basado en Resultados.

De acuerdo al diagnóstico, aún existen en Sonora áreas de oportunidad en el proceso presupuestal. Algunos de los apartados con oportunidad de mejora son la Transparencia cuyo porcentaje de avance alcanzaba apenas el 44.8%, lo cual indicaba que era necesario fortalecer el marco normativo, así como los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas, armonización y uso de lenguaje ciudadano.

En esta sección del cuestionario utilizado para el Diagnóstico 2016, las entidades federativas deben de informar si se presentan los informes de avance financiero de manera trimestral, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y si la información está disponible al público en general en Internet en formato de datos abiertos (XLS, CSV, XML u otro formato legible por máquinas), así como la información del presupuesto aprobado con base a la clasificación administrativa, económica y funcional.

En términos globales, el diagnóstico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ubica a Sonora como el tercer estado con mayor área de oportunidad de mejora en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados, lo que indica que aún hay mucha tarea por hacer.

El Instituto Mexicano para la Competitividad A.C., el IMCO, desde el 2008 evalúa la calidad de la información presupuestal de las entidades federativas sobre la base de un catálogo de buenas prácticas y normas de contabilidad gubernamental.

Esta evaluación se ha convertido en un punto de referencia para las mejores prácticas en la calidad de la información presupuestal y de finanzas públicas. En el índice de información presupuestal 2016, este organismo presenta seis propuestas para mejorar la sustentabilidad de las finanzas públicas subnacionales o de las entidades, y la primera es institucionalizar las mejores prácticas contables para la elaboración y aprobación de las leyes de ingresos y presupuestos de egresos, que es lo que se pretende con la presente iniciativa.

Todas estas modificaciones se traducirán en una mayor transparencia presupuestal para el Estado de Sonora, lo que permitirá a la entidad obtener mejores resultados en las evaluaciones de diversos entes y organismos, pero sobre todo abonará a la confianza de la ciudadanía en la transparencia y rendición de cuentas de sus autoridades.

Por último, la iniciativa también adiciona la obligación al Ejecutivo Estatal de incluir en los informes trimestrales de la evolución de las finanzas públicas, los informes

detallados sobre las adecuaciones presupuestales y las ampliaciones, indicando las fuentes de financiamiento, debidamente correspondidas en el Presupuesto de Ingresos e incluyendo los que el Estado reciba de la Federación para un destino específico y que expliquen cabalmente la evolución del presupuesto aprobado al presupuesto modificado.

Esto es muy relevante, ya que en el informe correspondiente al cuarto trimestre del 2016, se observa que del presupuesto aprobado de 54 mil 628.6 millones de pesos fueron ejercidos en realidad un total de 62 mil 181.6 millones, es decir, hubo una ampliación de 7 mil 553 millones de pesos en comparación al presupuesto autorizado originalmente por este Congreso del Estado.

En abril de 2014, México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, A.C., presentó el documento titulado “Descifrando la caja negra del gasto”, donde aborda los problemas de las fases tempranas de este ciclo: la presupuestación y su ejercicio. Y encuentra que el presupuesto que se aprueba en el Legislativo se adecua de manera importante durante su ejercicio. Esto significa que sobre lo aprobado por los legisladores, el Ejecutivo hace ampliaciones y reducciones tan importantes que podríamos hablar de un presupuesto paralelo o suplementario, que no se procesa por las vías institucionales convencionales.

El presupuesto en México es una Caja Negra porque no se ejecuta lo que se aprueba. Se gasta más, se gasta diferente y no existen mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que permitan entender estos cambios.

La regulación de las adecuaciones al presupuesto es insuficiente y la normatividad no especifica qué información sobre las adecuaciones deberá acompañar los reportes de gasto.

Por todo esto, es indispensable que en aras de abonar a la transparencia y la rendición de cuentas, además de contar con mayor y mejor información para aprobar los presupuestos de Ingresos y de Egresos, también es esencial que sepamos a detalle las

modificaciones que se hagan al presupuesto, además de que se conozcan a detalle los ingresos excedentes que se hayan obtenido, así como el destino que estos hayan tenido.

La transparencia y la rendición de cuentas son las mejores prácticas para acabar con la corrupción y recuperar parte de la confianza que los ciudadanos han perdido en los servidores públicos.

Compañeras y compañeros legisladores, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a consideración del pleno el siguiente proyecto de:

## **DECRETO**

### **QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE SONORA Y LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y GASTO PÚBLICO ESTATAL.**

**PRIMERO.-** Se reforma el artículo 7, de la **Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora**, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 7.-** El Instituto como un organismo público autónomo, es el órgano técnico, por medio del cual se revisarán anualmente las cuentas públicas que deberán presentar los sujetos de fiscalización. Asimismo, se revisarán los estados financieros que el Estado y los ayuntamientos deberán presentar al Congreso del Estado dentro de los 30 días naturales siguientes a la conclusión del trimestre correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se adiciona una fracción XXV al artículo 3, una fracción XII al artículo 11 y se reforma el artículo 22 BIS, de la **Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal**, para quedar como sigue:

**ARTICULO 3.-.....**

Fracciones I a la XXIV...

**XXV.- Formatos abiertos:** Conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna mediante el cual los datos estarán disponibles.

#### **ARTICULO 11.-.....**

Fracciones I a la XI...

**XII.-** Todos los datos estadísticos, información general, y demás información solicitada por el Congreso del Estado, a través de la primera y segunda Comisión de Hacienda, que puedan contribuir a una mayor comprensión de las propuestas contenidas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado. Esta información adicional deberá ser solicitada a más tardar el 30 de mayo.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos, sus anexos y tomos también deberán ser entregados en formatos abiertos y publicado en internet en la misma fecha en que se entreguen al Congreso del Estado.

**ARTICULO 22 BIS.- La Secretaría de Hacienda,** preparará un informe trimestral de la evolución de las finanzas públicas, que incluya el comportamiento de los presupuestos de ingresos y egresos del Estado, el avance de los programas de inversión, directa y coordinada, las participaciones entregadas a los municipios y la posición de la deuda pública consolidada, así como las modificaciones que sufran los activos del patrimonio del Estado, el cual será remitido por el Ejecutivo al Congreso del Estado, **dentro de los 30 días siguientes al cierre del trimestre, debiéndose publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.**

En relación al comportamiento del presupuesto de egresos, se deberá entregar un **informe del presupuesto modificado que detalle las adecuaciones presupuestarias, así como las ampliaciones (origen y destino) y reducciones presupuestales realizadas al presupuesto aprobado.**

El informe trimestral, sus anexos y tomos también deberán ser entregado en formatos abiertos y publicado en internet en la misma fecha en que se entreguen al Congreso del Estado.

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

### **ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora, a 29 de Marzo de 2017

**C. DIPUTADO LUIS G. SERRATO CASTELL**

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**C. DIP. ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA**

**C. DIP. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ**

**C. DIP. LINA ACOSTA CID**

**C. DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS**

**C. DIP. MOISÉS GÓMEZ REYNA**

**C. DIP. CARLOS M. FÚ SALICIDO**

**C. DIP. RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS**

**C. DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA**

**C. DIP. ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ**

**COMISION DE GOBERNACION  
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**DIPUTADOS INTEGRANTES:**

**LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ  
CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS  
RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS  
JAVIER VILLARREAL GÁMEZ  
JORGE LUIS MÁRQUEZ CAZARES  
FLOR AYALA ROBLES LINARES  
FERMÍN TRUJILLO FUENTES**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Sexagésima Primera Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Caborca, Sonora, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, acuerdo donde dicho órgano de gobierno municipal hace del conocimiento de esta Soberanía, el fallecimiento del Ciudadano Joel Everardo Vaca Durán, quien ocupaba el cargo de Regidor Propietario en el señalado Ayuntamiento, por lo que solicita se realice la declaratoria de ausencia absoluta y se llame al Regidor Suplente para que ocupe el cargo vacante.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** Los ayuntamientos del Estado están integrados por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores que establezca la Ley de Gobierno y Administración Municipal, quienes serán designados por sufragio popular,

directo, libre y secreto. Por cada Síndico y Regidor propietario, será elegido un suplente, conforme lo previsto por la ley de la materia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**SEGUNDA.-** En el caso particular, mediante oficio número S.A. 707/03/2017, de fecha 09 de marzo de 2017, la Presidenta Municipal y el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Caborca, Sonora, hacen del conocimiento a este Congreso del Estado, el fallecimiento del Ciudadano Joel Everardo Vaca Durán, ocurrido el pasado día 01 de marzo del presente año, hecho que se comprueba con copia certificada con número de folio A260122517, expedida por el Director del Archivo Estatal del Registro Civil del Estado de Sonora, del Acta de Defunción registrada por la oficialía 01701, en su libro 001, con número de acta 00111, misma que fue anexada al oficio de referencia para los efectos correspondientes; lo anterior, con la finalidad de que este Poder Soberano actúe conforme lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Sonora y la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**TERCERA.-** Tomando en consideración que los artículos 133 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 25 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal disponen que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo será sustituido por el suplente correspondiente, esta Comisión estima que el Pleno del Congreso del Estado debe resolver hacer del conocimiento al ciudadano Federico Ramírez García, la falta absoluta del regidor propietario, tomando en consideración que de conformidad con la información publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, respecto de la conformación de los ayuntamientos para el periodo constitucional 2015-2018, es a dicho ciudadano a quien le corresponde suplir la ausencia originada con motivo de la defunción en mención.

En las apuntadas condiciones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52, de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente Punto de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve hacer del conocimiento al ciudadano Federico Ramírez García, regidor suplente del Ayuntamiento de Caborca, Sonora, que de conformidad con lo que establecen los artículos 133 y 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 31 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, resulta necesario acudir a rendir la protesta de ley para ejercer funciones de regidor propietario, en virtud del lamentable fallecimiento del ciudadano Joel Everardo Vaca Durán, suscitado el pasado 01 de marzo del año 2017, quien ocupaba el cargo de referencia en el citado órgano de gobierno municipal, acontecimiento que se acreditó, por parte de la Presidenta Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, mediante el acta de defunción respectiva.

**SEGUNDO.-** Se comisiona al diputado Rodrigo Acuña Arredondo, para acudir a la toma de protesta referida en el punto anterior del presente acuerdo, en nombre y representación de este Poder Legislativo.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

### **SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO "CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 22 de marzo de 2017.

**C. DIP. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ**

**C. DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS**

**C. DIP. RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS**

**C. DIP. JAVIER VILLARREAL GÁMEZ**

**C. DIP. JORGE LUIS MÁRQUEZ CAZARES**

**C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES**

**C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES**

**NOTA DEL EDITOR:** Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.